## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 003922 DE 2006

(20 OCT 2006)

Por la cual se otorga registro sanitario a un producto plaguicida para uso en salud pública

### EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991 v.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 09 de 1979, establece que los productos para uso en salud pública, plaquicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud.

Que la Empresa Productos JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA, solicitó mediante oficio radicado con el No. 175413 del 12 de septiembre de 2006 registro sanitario de uso en salud pública para el insecticida:

PRODUCTO PERMAKILL. LÍQUIDO INGREDIENTE ACTIVO PERMETRINA

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la empresa PRODUCTOS JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA, el Grupo Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública de éste Ministerio, mediante oficio radicado con No. 139946 otorgó concepto toxicológico favorable MP-13885-2006 al producto insecticida PERMAKILL, LÍQUIDO, dado que el mismo cumple técnicamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991.

Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2003 dispone, que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud deben entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social.

Que dado lo anterior, este Despacho,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto insecticida de la Empresa PRODUCTOS JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA.

**PRODUCTO**PERMAKILL, LÍQUIDO

PERMETRINA

No. REGISTRO RGSP-271-2006

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa. PRODUCTOS JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición. haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

DIEGO PALACIÓ BETANCOURT Ministro de la Protección Social

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

1255 DE 2007

( 3 0 ABK 2007

Por la cual se otorga registro sanitario a un producto plaguicida para uso en salud pública

# EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 09 de 1979, establece que los productos para uso en salud pública, plaguicidas de uso en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, deberán obtener registro sanitario por parte del Ministerio de Salud.

Que la apoderada de la Empresa PRODUCTOS JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA, solicitó mediante oficio radicado con el No. 175769 del 13 de septiembre de 2006 registro sanitario de uso en salud pública para el plaguicida:

### **PRODUCTO**

**INGREDIENTE ACTIVO** 

INSECTICIDA, CIPERCOM EC - PJ LÍQUIDO CONCENTRADO EMULSIONABLE **CIPERMETRINA** 

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la Empresa PRODUCTOS JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA, la Dirección General de Salud Pública de éste Ministerio, mediante oficio radicado con el No. 175769 otorgó concepto toxicológico favorable MP=13916-2007 al producto INSECTICIDA, CIPERCOM EC – PJ LÍQUIDO CONCENTRADO EMULSIONABLE, dado que el mismo cumple técnicamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991.

Que el artículo 47 del Decreto 205 de 2003 dispone, que todas las referencias legales vigentes a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud deben entenderse referidas al Ministerio de la Protección Social.

HOJA No. 2

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga registro sanitario a un producto plaguicida para uso en salud pública"

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar registro sanitario para uso en salud pública al siguiente producto plaguicida de la Empresa PRODUCTOS JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA

**PRODUCTO** 

INGREDIENTE ACTIVO No. REGISTRO

INSECTICIDA, CIPERCOM EC - PJ LÍQUIDO CONCENTRADO **EMULSIONABLE** 

CIPERMETRINA

RGSP-275-2007

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa PRODUCTOS JULIAO & COMPAÑÍA LIMITADA o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Si no se pudiere hacer la notificación personal, deberá surtirse por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos desde su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. 3 0 ARP 2007

DIEGO PALACIO BETANCOURT Ministro de la Protección Social